

»ñola, á consecuencia de la invasion musulmana, se vió
 »reducida á las montañas de Asturias, los repetidos
 »triunfos de las armas agarenas no hicieron un momen-
 »to vacilar su conciencia sobre los derechos que tenía
 »á la posesion del territorio español. Cuando á fines
 »del pasado y principios del presente siglo los ejércitos
 »del primer Napoleon borraban una por una y sucesi-
 »vamente del mapa político de Europa las diversas na-
 »ciones de ella, á fe que sus gobiernos no creían que
 »las victorias de Marengo, Austerlitz y Jena fueran ar-
 »gumentos concluyentes de que ellos no eran legítimos
 »gobiernos de Austria y Prusia. Y á fe que nuestro
 »gobierno nacional cuando en 1859 se vió reducido á
 »la plaza de Veracruz, y á los últimos confines de la
 »República, y cuando en 1865 se vió limitado á un
 »corto territorio en la frontera, las victorias de sus
 »enemigos no le hicieron con razon vacilar un solo mo-
 »mento sobre la justicia de su causa. Las victorias ó
 »reveses de las armas, nada prueban en pró ó en con-
 »tra de la legitimidad de un gobierno. Por lo mismo,
 »el que nuestro defendido hubiera visto ocupado por
 »los ejércitos de la República la mayor parte del terri-
 »torio mejicano, una vez retiradas las fuerzas invasoras
 »francesas, no pudo ser motivo para que le asaltaran
 »dudas acerca de la opinion que de ante-
 »mano tenía formada sobre la legitimidad
 »de su título. Ellas le habrían podido ocurrir si los
 »pueblos, una vez retirada la presión del extrangero y
 »antes de ser ocupados por las fuerzas liberales, hu-
 »bieran por sí y espontáneamente levantado la ban-
 »dera de la República. Pero sea cansancio, sea temor

1867.

Junio.

»de que la retirada de las fuerzas francesas fuera falsa,
 »sea seguridad de que bien pronto las fuerzas naciona-
 »les los pondrían á cubierto de toda invasion de pro-
 »pios y extraños, el hecho es que la generalidad de los
 »pueblos observó una conducta pasiva que no pudo
 »servir para disipar el error en que había caído nues-
 »tro cliente de haberse creído llamado por la nacion; y
 »los triunfos de las fuerzas republicanas sólo debieron
 »hacerle creer que comenzaba á serle adversa la suerte
 »de las armas. Demostrado, como lo está, que nuestro
 »defendido pudo creer, y de facto creyó de buena fe,
 »que la nacion mejicana lo había llamado á regirla,
 »todos los demás cargos hechos por la parte acusadora
 »vienen necesariamente por tierra, porque ellos no son
 »otra cosa que actos del ejercicio del poder público que
 »creía haber recibido de manos de la nacion.»

Contestando al cargo que en la acusacion se hacía á Maximiliano de que había sido instrumento de los franceses, los defensores dijeron que nada era mas falso que aquella imputacion. Expusieron, para desvanecer el error, que Napoleon había exigido en el tratado de Miramar, que se incluyera un artículo, en el cual se ratificaran todos los actos de la Regencia; que el objeto de esa estipulacion había sido que quedara ratificado un tratado conluido entre el ministro diplomático francés y la Regencia, que importaba la pérdida de la Sonora para Méjico y su adquisicion para el gobierno francés; pero que Maximiliano, despues de haber aceptado la corona, declaró que dejaría mas bien de ir á Méjico, que firmar tal estipulacion, y que, de hecho, el tratado de Miramar se redactó sin contener-

la; siendo uno de los primeros actos del nuevo soberano al llegar á Méjico, destituir á D. José María Arroyo, que se había prestado á firmar con el ministro francés el tratado relativo á Sonora.

En este aserto, aunque hay una verdad innegable, esto es, que Maximiliano jamás hubiera aceptado un tratado que pusiera en peligro la integridad del territorio mejicano, existen, sin embargo, algunas inexactitudes que, en obsequio á la verdad histórica, es justo desvanecer. La Francia, segun afirmó el mismo don José Miguel Arroyo en un remitido que envió al periódico *El Globo*, contestando á lo dicho en el *Memorandum*, nunca pretendió en el período á que en este se referían los defensores de Maximiliano, la adquisición de la Sonora, ni los individuos que formaban entonces la Regencia en Méjico la hubieran concedido. El tratado celebrado en la capital á que los defensores de Maximiliano aludían, no tuvo por objeto la Sonora, sinó los mismos puntos que se pactaron en Miramar; y si contenía además un artículo relativo á Sonora, lo que la Francia pretendía en él, era únicamente el privilegio para una compañía francesa que explotara las minas de aquella provincia no amparadas, ó las que fueran descubiertas y denunciadas; á lo cual la Regencia accedía, con total arreglo á las ordenanzas vigentes de minería. Los que conocen éstas, saben, que sin aquella concesion, cualesquiera extrangeros podían hacerlo y explotar las minas en su provecho. Nada nuevo, pues, se concedía para los que conocen la legislacion minera en Méjico, que no estuviese por ella concedido anteriormente. Esto demuestra que Maximi-

liano estaba en un error al creer que la cláusula citada importaba la pérdida de la Sonora.

Junio.

En cuanto á la destitucion de D. José Miguel Arroyo de que se habla en el *Memorandum*, existe otra equivocacion. El tratado á que se alude en este, lo firmaron como plenipotenciarios, D. Martin Castillo y el expresado D. José Miguel Arroyo. Si esto hubiera sido la causa de la separacion del segundo, como se asienta en el *Memorandum*, tambien habría sido destituido D. Martin Castillo, cuando sabido es que este fué elevado á los más altos puestos y cubierto de condecoraciones. La separacion, pues, de D. José Miguel Arroyo, no reconoció por causa el tratado, como él mismo dice en su remitido á *El Globo*, sinó otros motivos que no creía del caso referir; pero basta para saber que su separacion no reconoció por origen el tratado, el ver que fué nombrado para un alto puesto diplomático en el exterior, que no admitió por razones particulares; y á nadie que se quiere castigar ó nulificar, se le eleva en categoría (1).

A las ocho de la noche quedó terminada la lectura de la defensa hecha por los abogados de Maximiliano, que fué la última. A esa hora se suspendió el Consejo, para continuar á las ocho de la mañana del siguiente día 14. Inmediatamente dirigieron D. Eulalio Ortega y D. José María Vazquez un telégrama á sus compañeros D. Mariano Riva Palacio y D. Rafael Martinez

(1) Que lo dicho por D. José Miguel Arroyo en el remitido que publicó en *El Globo* era lo cierto, se deduce de que nadie lo contradijo.

de la Torre en que les comunicaban esa noticia en los siguientes términos:

«A las ocho de la mañana se abrió el Consejo, y á las ocho de la noche se ha suspendido para continuar mañana á las ocho de ella.

»Todas las defensas quedaron leídas. Mañana se leerá la conclusion fiscal; á la que replicaremos, si fuere necesario.—*Vazquez.—Ortega.*»

Este telégrama fué recibido por las personas á quienes fué dirigido, en la mañana del siguiente día 14. La ley de 25 de Enero de 1862 les arrancaba toda esperanza de que se impusiera á Maximiliano otra pena menor que la capital. «Someterse á esa ley y morir, dice el abogado D. Rafael Martinez de la Torre, era consecuencia natural.» Viendo, pues, próximo á un desenlace, el precipitado juicio, se propusieron apurar todos los recursos que pudieran apoyar sus súplicas, y volvieron á hablar con D. Sebastian Lerdo de Tejada, presentándole bajo todos aspectos la conveniencia del indulto, no olvidando entre las muchas consideraciones que expusieron, la de las relaciones expuestas del ^{1867.} gobierno. «Méjico, con el indulto, le dije-
^{Junio.} ron, sería una nacion generosa que, enérgica en su lucha nacional, era hábil y clemente con un príncipe que, seducido por los encantos de una corona en el Nuevo Mundo, no pudo creer que venía á parar en un patíbulo; porque en su mente había la idea de la dicha, de la felicidad, del engrandecimiento de un Imperio que se le pintó sumiso y entusiasta por esa nueva creacion; y donde falta el remordi-

»miento de la dañada intencion, no se ven de frente los cadalsos, porque no se presenta como un crimen que los levante el amor de un pueblo que proclama un rey. Esa proclamacion podía no ser universal ni la opinion franca de un país; pero si los partidos se se engañan, ¿cómo no engañarse un hombre? El voto de un partido ó de una fraccion, es la base á veces de un poder combatido por su origen, que llega á enseñorearse conquistando la voluntad de los mismos combatientes. ¿No sería esta la intencion de Maximiliano? ¿No hay algo de excusable en una intencion que dista del crimen lo que el bien dista del mal?

»En la escala misma de las penas, ¿hay que llegar indefectiblemente á la última, que tanto repugna un principio fundamental de nuestra Constitucion? ¿No sería para Méjico más glorioso y útil tener á Maximiliano preso en la fortaleza de Perote ó en otro punto, bien custodiado, mientras el Congreso resolvía sobre su suerte? ¿No es seguro que veríamos entonces á la Europa coronada pedir á la República, á la democracia mejicana, la vida de un príncipe, su libertad, su salvacion? ¡Qué más bello monumento pudiera la historia levantar á la democracia de Méjico, que decir: Venció al Imperio y consolidó la República que defendió con el valor y entusiasmo que inspira la libertad: perdonó al Emperador, libró su vida del patíbulo; porque su ley fundamental, la Constitucion victoriosa, en su sabiduría filantrópica, prohíbe la pena capital!»

^{1867.} D. Sebastian Lerdo de Tejada, despues
^{Junio.} de haber estado atento á todas las observa-

ciones que le hicieron, les dijo que venían de batiendo una cuestion de indulto porque consideraban el fallo del Consejo como el seguro nuncio de la muerte de Maximiliano; pero que él iba á responder francamente á las observaciones que acababan de hacerle, sin que por eso pudiera tomarse la opinion que iba á emitir, como una resolucion ya tomada por el gobierno. Dichas estas palabras expuso: que «el perdon de Maximiliano podía ser funesto al país, porque en lo conocido de su variable carácter, no habría gran probabilidad de que se abstuviera de toda otra seduccion; que la guerra civil podía y debía acabar con la reconciliacion de los partidos; pero que para ello era preciso que el gobierno quitase los principales elementos de un trastorno que fuera probable; que el gobierno había pensado antes y en aquellos momentos, con el mayor detenimiento, los peligros del perdon, las consecuencias de la muerte; y que si el gobierno llegase á denegar el indulto, del cual se ocuparía cuando llegase su caso, estuviesen seguros de que había creído que así lo exigía el sentimiento nacional.»

Los defensores de Maximiliano salieron poco satisfechos de las palabras que acababan de oír de los labios del ministro, y esperaban con sobresalto recibir de un momento á otro la noticia de que el ilustre prisionero había sido sentenciado á la última pena por el Consejo.

Entre tanto el emperador esperaba con imperturbable tranquilidad lo que la Providencia hubiese dispuesto respecto de su suerte. El día 12, la víspera en que debía abrirse el Consejo de guerra, leía con la mayor serenidad un libro, en los momentos que entró á

visitarle á su prision el príncipe de Salm Salm. Maximiliano le estrechó la mano y dejó á un lado el libro. El príncipe de Salm Salm miró el título de la obra y vió que era la *Historia de Carlos I de Inglaterra*. La lectura no podía ser mas adecuada á su situacion. El ilustre prisionero tenía casi la conviccion de que sería sentenciado á muerte. Sin duda dominado por esta idea dijo al expresado príncipe: «Ya, Salm, pronto se acabará todo.» En seguida le habló de diversos asuntos, y le dijo que había escrito á su amada madre la archiduquesa Sofía una carta para que la llevase él cuando marchase á Europa, y se la entregase en propia mano.

Otra de las personas que con frecuencia entraban á ver á Maximiliano era el barón de Lago, representante de Austria. Este personaje, sin embargo, empezó á ser visto con desconfianza por los jefes republicanos, así como el encargado de negocios de Bélgica Mr. Hooricks, el de Italia Curtopatti, y el antiguo cónsul de Francia Forest, pues se les creía trabajando por sobornar á algunos oficiales para proporcionar la fuga de Maximiliano. Con motivo de estas sospechas, el general en jefe D. Mariano Escobedo les llamó á las nueve de la mañana del día 14, por medio de un ayudante suyo, y fueron llevados al cuartel general, donde se les dió orden de salir de Querétaro en el término de dos horas. Apenas habían tenido tiempo de comunicar al ilustre prisionero y de arreglar sus equipajes, cuando recibieron una segunda orden para que saliesen inmediatamente. Un cuarto de hora despues, una diligencia preparada para ellos, les sacaba de Querétaro. El ayudante del general D. Mariano Escobedo les dió

un pasaporte para Cuantillan y Tacubaya, y les declaró, en nombre del expresado general, que si en el instante no salían de la ciudad ó si volvían á ella antes de siete ú ocho días, les costaría la vida.

Los puntos á donde se les enviaba están próximos á Méjico, pues Cuantillan se halla á distancia de siete leguas, y Tacubaya á una, que es donde tenía el cuartel general D. Porfirio Diaz que estaba sitiando la capital.

Tambien á la esposa del príncipe de Salm Salm se le hizo salir de la ciudad; y acompañada de una escolta de caballería se dirigió á Santa Rosa, pueblecillo situado al pié de la Sierra Gorda, en donde se la puso en libertad; pero previniéndole que si volvía á Querétaro sería reducida á prision. La disposicion de hacerla salir de Querétaro no era porque se tuviesen vagas sospechas de que trabajaba por ganar á algunos jefes que proporcionasen la fuga de Maximiliano, sino porque había datos ciertos de ello. La princesa de Salm Salm, así como su esposo, habían concebido desde hacía algunos días el proyecto de salvar al emperador, ofreciendo á dos coroneles cien mil duros á cada uno, si proporcionaban la fuga de Maximiliano, el cual se embarcaría en Veracruz, que aún estaba en poder de los imperialistas, para dirigirse á Europa. La princesa de Salm Salm y su esposo pusieron en conocimiento del ilustre prisionero su proyecto; le designaron los nombres de los dos coroneles á quienes se proponían hablar, asegurándole que no resistirían á la dádiva que iba á proponérseles, no solo por la suma que era respetable, sino porque ambos poseían sentimientos humanita-

rios, y le pidieron para poder llevar á cabo el proyecto, que escribiese y firmase un documento en que mandase pagar aquella suma.

Maximiliano, al principio, se horrorizó con la idea que le proponían de fugarse; pero el príncipe de Salm Salm, así como su hermosa cónyuge, echaron mano de

1867. los más fuertes argumentos para convencerle de que la huída, en nada podía manchar

Junio. su nombre. Se esforzaron en hacerle ver que había hecho cuanto el hombre puede hacer por su honor militar; que era un deber que tenía para con el mundo, el de conservar su vida; que sólo tenía treinta y cinco años y ante sí un porvenir brillante; que nada podía hacer ya por sus leales servidores en Méjico, y que todavía podía servir de gran provecho á la humanidad.

Maximiliano le hizo ver al príncipe de Salm Salm que se exponía á ser fusilado si llegaba á descubrirse que proyectaba plan alguno para salvarle; pero habiendo contestado que se obraría con la mayor prudencia, explorando el terreno con la mayor delicadeza, accedió á la peticion y firmó el día 13 dos libranzas de cien mil duros cada una, que debían ser pagadas por la casa y familia imperial de Austria en Viena. Si se lograba, como esperaban el príncipe D. Félix de Salm Salm y su esposa, que los dos coroneles á quienes habían pensado hacer la proposicion, la aceptasen. la fuga debía verificarse la noche del siguiente día 14. La que debía hacer la propuesta á los referidos coroneles era la princesa de Salm Salm, solicitando una conferencia con cada uno de ellos, y tratando el asunto con el tino que exigía la importancia de él, y que

las señoras de fina educacion y de talento saben tratarlas sin herir al que procuran tener de su parte, y sin comprometer al que tratan de salvar. El emperador prestó á la princesa su anillo con su sello, y se convino que le sería devuelto por aquella persona en quien podía tener él entera confianza.

La princesa de Salm Salm se despidió del ilustre prisionero llena de esperanza de que pronto se vería léjos de su estrecha prision, y sin detenerse un instante dió principio á su plan. Uno de los coroneles á quienes trataba de interesar en favor de la proyectada fuga del emperador, fué á D. Miguel Palacios, que bajo las órdenes de otro jefe superior tenía la vigilancia especial de los prisioneros. La princesa de Salm Salm le envió un recado, diciéndole que se dignara ir á verla á su casa. D. Miguel Palacios acudió al llamamiento, y entonces la esposa del príncipe de Salm Salm, de la manera más atenta y disimulada, llegó á manifestarle su deseo de salvar al emperador. Disimulando el coronel el asombro que le causaba el plan concebido, y tratando de descubrir todos los pormenores del proyecto, hizo algunas observaciones respecto de la seguridad del pago de la suma que ofrecía de parte de Maximiliano. La princesa, le dijo entonces que las libranzas irían firmadas, como seguridad adicional, por los representantes de las naciones extranjeras que se hallaban en aquellos momentos en Querétaro, aunque bas-

1867. Junio. taba que lo fuesen sólo por Maximiliano. El coronel D. Miguel Palacios, dando contestaciones ambíguas y prometiendo que volvería á verla por la tarde, se despidió con suma atencion de ella, y

se dirigió inmediatamente á ver al general en jefe don Mariano Escobedo, para poner en conocimiento suyo el plan concebido por la princesa de Salm Salm.

Esta, entre tanto, había llamado al otro coronel, á quien trataba de interesar en la fuga del emperador, y en la conferencia que tuvieron, le propuso, con la misma delicadeza, que entrase en el plan de salvar á un desgraciado príncipe que se había manifestado altamente generoso con los jefes y oficiales republicanos hechos prisioneros durante el sitio. El coronel, que se llamaba Villanueva, y era hombre de fina educacion, procurando como el coronel D. Miguel Palacios, descubrir todos los pormenores del proyecto, contestó casi en iguales términos que él y se retiró con la determinacion de dar aviso de lo que pasaba, pero sin que pudiese recelar su intencion la interesada en el proyecto.

La princesa de Salm Salm, á fin, como había prometido, que las libranzas llevasen, como una seguridad adicional, las firmas de los diplomáticos extranjeros, avisó al emperador que tuviesen aquel requisito. Maximiliano llamó al baron de Lago, representante de Austria, y sin decirle el objeto á que se destinaba la suma que representaban las expresadas libranzas, le pidió que pusiera su firma en ellas, y que las llevase á los demás ministros para que pusieran también las suyas. El baron de Lago firmó y salió con las libranzas para que hiciesen lo mismo los demás representantes de las otras naciones.

Llegada la tarde el emperador envió al doctor Basch á la casa en que habitaba el baron de Lago, á fin de que le diese las libranzas firmadas por los represen-